



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Ciudad de México a, 08 de enero de 2025.



DIP. MARTHA ÁVILA VENTURA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Quien subscribe, ***Diputado Luis Alberto Chávez García***, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, fracción XXXVIII, 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; artículo 2, fracción XXXVIII, 100, 120, 123 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso de la Ciudad de México, la presente: ***PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DIVERSAS AUTORIDADES AMBIENTALES Y EDUCATIVAS, LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA PROTECCIÓN DE LAS ESPECIES ENDÉMICAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN , DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

La Alcaldía Tlalpan, alberga una riqueza biológica única incluyendo múltiples especies endémicas, mismas que desempeñan un papel importante en el equilibrio ecológico de la región. Las especies enfrentan amenazas significativas derivadas principalmente de la expansión urbana, el cambio climático, la deforestación y la tala ilegal. De acuerdo a diversos estudios realizados por diversas instituciones ambientales, la conservación de estas especies es crucial no sólo para preservar la biodiversidad, sino también para garantizar servicios ecosistémicos esenciales, como la regulación del ciclo hidrológico y la captura de huella de carbono.

En los últimos años, Tlalpan ha sido escenario de múltiples propuestas de conservación, pero aún persisten retos considerables, esto nos obliga a fortalecer los trabajos en conjunto con diversas instituciones y una asignación adecuada de recursos.

El fortalecimiento de diversas acciones como la reforestación, la creación de corredores biológicos y la vigilancia estricta contra las actividades ilegales como lo es la tala clandestina y el comercio de especies es necesario para la preservación de nuestras especies en la Alcaldía Tlalpan.

La Alcaldía Tlalpan es reconocida en la Ciudad de México como uno de los principales pulmones verdes y sus bosques son esenciales para la regulación climática y la calidad del aire.

PROBLEMÁTICA

Estos últimos años la alcaldía Tlalpan ha enfrentado diversas amenazas ambientales que ponen en riesgo su biodiversidad. Entre los principales



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

encontramos la tala clandestina, los incendios forestales, la expansión de asentamientos irregulares y la introducción de especies exóticas. Estos factores han provocado que se pierdan 29.9 hectáreas de árboles en la última década, de acuerdo a los datos proporcionados por Global Forest Watch, en la Alcaldía Tlalpan se ubican importantes focos de tala clandestina en zonas como Topilejo y el Ajusco.

De acuerdo a los datos proporcionados por Global Forest Watch, la Alcaldía Tlalpan, de 2001 a 2022, ha perdido 72 hectáreas de cobertura arbórea, lo que hace que esta alcaldía sea una de las que sufre más afectaciones.

El Bosque de Tlalpan, un Área Natural Protegida de 252.86 hectáreas, alberga una variedad de diversidad biológicas, incluyendo especies endémicas como la cactácea *Mammillaria san-angelensis* y la *Thamnophis dorsalis cyclides*. No obstante, estas especies están en peligro debido a que se han visto dañados sus habitantes y existe una falta de monitoreo constante. Además, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) ha registrado la presencia de fauna amenazada como el cacomixtle, el cual es una especie propia de la demarcación, y la gallina del monte, evidenciando la necesidad de reforzar la conservación en el Corredor Biológico Chichinautzin.

La Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, ha implementado un programa de monitoreo de la Biodiversidad que identificó más de 1,400 especies en las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México, incluyendo especies bajo riesgo según la NOM-059. Sin embargo, es necesario intensificar esfuerzos para garantizar la supervivencia de las especies endémicas y frenar la tala ilegal que representa una amenaza sustancial para nuestra Alcaldía.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

Este contexto subraya la urgencia de un Punto de Acuerdo que exhorte a las autoridades ambientales a fortalecer las acciones de protección, implementar monitoreos más frecuentes y realizar campañas de concientización para proteger la biodiversidad de Tlalpan.

CONSTITUCIONALIDAD Y/O CONVENCIONALIDAD LEGAL

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 4o, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano y que a su vez es obligación del Estado proteger la biodiversidad.

Artículo 4...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

De acuerdo con el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la nación tendrá en todo tiempo el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y cuidar de su conservación, en consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y para evitar la destrucción de los elementos naturales.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

Adicionalmente, el artículo 73, fracción XXIX, inciso G de la misma Carta Magna, faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, en concordancia con lo que establece el artículo 27 referido.

SEGUNDO. - En este sentido, el artículo de la Ley General de Vida Silvestre, reglamentaria del párrafo tercero del artículo 27 y de la fracción XXIX, inciso G del artículo 73 constitucionales, establece que es deber de todos los habitantes del país conservar la vida silvestre.

De acuerdo con la fracción XLIX, del artículo 3 de la cita, se entiende por vida silvestre todos los organismos flora y fauna que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre.

Las fracciones XVIII y XIX, del artículo 3, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente precisan que la fauna silvestre son las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran al cuidado del hombre, mientras que la fauna silvestre son las especies vegetales, así como los hongos, quienes igualmente subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollarán libre.

El artículo 5, fracción VIII, dispone que la política nacional en materia de vida silvestre y su hábitat tiene como objetivo lograr un sano balance en la conservación de la biodiversidad y el bienestar de los habitantes del país. En particular, las autoridades deben promover el mejoramiento de la calidad de vida de los



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

ejemplares de fauna silvestre en cautiverio, utilizando las técnicas y conocimientos biológicos y etológicos de cada especie.

La fracción XIX del artículo 9 de la Ley General de Vida Silvestre precisa que corresponden a la federación la atención y promoción de los asuntos relativos al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre.

El artículo 15 establece que dicha secretaría promoverá la participación de todas las personas y sectores involucrados en la formulación y aplicación de las medidas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre que esté dentro del ámbito de su competencia.

El artículo 77 de la misma ley indica que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dará prioridad a la reproducción de vida silvestre fuera de su hábitat natural para el desarrollo de actividades de repoblación y reintroducción, especialmente de especies en riesgo.

En virtud de lo anterior, y en términos de lo previsto en el artículo 3, fracción XLVII, de esta ley, la Federación, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es responsable de verificar que se otorgue un trato digno y respetuoso para evitar el dolor, sufrimiento, deterioro físico o en su caso el sacrificio de la vida silvestre

TERCERO. - La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta ley establece la responsabilidad de las autoridades locales y federales de coordinar acciones para la preservación y restauración de los ecosistemas.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

ARTÍCULO 1o.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;

II.- Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;

III.- La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;

IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La implantación de ciertas medidas de movilidad social, como el resguardo domiciliario, a la par de la clausura de centros de aglomeración de personas, han llevado a que los centros de la conservación de la vida silvestre, tales como los zoológicos, acuarios, criaderos, jardines botánicos y demás semejantes, enfrenten graves problemas económicos que pueden provocar un deterioro en la calidad de vida y trato digno a los ejemplares de vida silvestre que preservan en sus instalaciones.



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

Esto es particularmente grave en México, dado que es el país con más especies en peligro de extinción, muchas de las cuales se encuentran en resguardo en estos centros de conservación.

Garantizar la subsistencia de la fauna silvestre en cautiverio es uno de los retos que ahora enfrentan estos centros, pues la disminución de sus recursos les ha llevado incluso a los administradores y demás trabajadores de los zoológicos, acuarios o criaderos que subsisten del ingreso de las entradas, han implementado algunas medidas para sobrellevar esta situación, por ejemplo solicitando a la ciudadanía su apoyo para la compra de boletos a precio reducido y con vigencia a finales de este año, con la finalidad de poder alimentar a sus grandes de la vida salvaje. Sin embargo, eso no ha sido suficiente para afrontar la emergencia económica.

Aunado a ello, existen centros de preservación de flora silvestre que buscan conservar los ecosistemas y los elementos para la subsistencia de estas especies, los cuales también se han puesto en riesgo durante la pandemia.

Además de la importancia de preservar la vida silvestre y la fuente de empleo de más de 300 mil hogares, hay que tener presente la relevancia del papel que juegan en la sociedad los zoológicos, criaderos y acuarios en la creación de consciencia en los seres humanos sobre la importancia de la protección a la vida y los hábitat de millones de especies animales alrededor del planeta, así como en la notable e incesante labor de combatir el tráfico y posesión ilegal de esas especies, así como su reinserción al medio silvestre.

Ciertamente la normativa que regula la preservación de la flora y fauna silvestre vincula a las autoridades de los tres niveles de gobierno a garantizar las condiciones



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

necesarias para proteger el medio ambiente y restaurar el equilibrio, sin embargo, la atención y promoción de los asuntos relativos al trato digno y respetuoso de la fauna silvestre, así como la reproducción de vida silvestre fuera de su hábitat natural para el desarrollo de actividades de repoblación y reintroducción, son asuntos que le competen a la Federación, por conducto de la Secretaría del Medio y Ambiente y Recursos Naturales.

Esta secretaría no solamente está facultada para proteger el medio ambiente y la sustentabilidad en el aprovechamiento de los recursos, sino que también puede promover la participación y colaboración de sectores públicos, privados y sociales interesados en la conservación de especies animales que se encuentran en cautiverio y cuya subsistencia podría verse amenazada, ante los graves problemas económicos que enfrentan los centros de conservación de la vida silvestre.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE, EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A QUE REFUERZEN LOS PLANES INTEGRALES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES ENDÉMICAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN.



III LEGISLATURA

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

SEGUNDO. - SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, PROMUEVAN INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS ORIENTADAS A LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES ENDÉMICAS Y LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN LA REGIÓN.

ATENTAMENTE

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Recinto legislativo a los 08 días del mes de enero de 2025